



Buenos Aires, 13 de junio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-00006619- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, la Resolución DPSCA N° 74 de fecha 2 de septiembre de 2021, la Resolución DPSCA N° 34 de fecha 1° de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 34/2022, se convocó a Audiencia Pública Regional de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para el día 28 de junio de 2022 a las 10 horas, de forma presencial en la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS (UNER), ubicada en la calle Buenos Aires 389 de la Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RIOS, y el día 29 de junio de 2022 a las 10 horas, a través de la plataforma de Zoom de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región CENTRO, abarcando las provincias de ENTRE RIOS, CORDOBA y SANTA FE, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser el régimen legal vigente, la pluralidad y diversidad de voces, la conectividad a internet y las plataformas audiovisuales, la producción federal de contenidos, los mecanismos de intervención estatal, los derechos de los diversos sectores y las funciones de la Defensoría del Público.

Que dicho acto fue comunicado a la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES conforme fuera dispuesto en su artículo 17 de la citada Resolución.

Que asimismo la convocatoria fue difundida conforme lo dispuesto por el Procedimiento de Audiencias Públicas de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado mediante Resolución DPSCA N° 56/2016, destacándose la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA durante los días 3 y 6 de junio de



2022 y difundido ampliamente conforme lo dispuesto en el punto 4.5 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 56/2016.

Que asimismo, se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría del Público tuviera a cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada.

Que en fecha 24 de junio de 2022 fue elaborado el Orden del Día, en el cual se detalló el cronograma, se asentó el registro de CIENTO VEINTIÚN (121) inscriptos/as como oradores, se consignaron las autoridades de la audiencia y quienes participarían por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS, siendo publicado posteriormente en la página web de esta Defensoría.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad en el lugar previsto para la misma, donde los/as oradores/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta de Cierre correspondiente y en la versión taquigráfica de la misma, instrumentos que también fueron difundidos en el sitio de internet de este organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN elaboró el correspondiente Informe Final del cual surge que en la Audiencia Pública Regional bajo análisis se abordaron los siguientes ejes temáticos de las presentaciones: 1. El rol del Estado en la regulación del sistema de medios; 2. Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y regulación de los medios audiovisuales y las plataformas digitales; 3. Ordenamiento del espectro; 4. Conectividad como servicio público; 5. Contenidos, representaciones, perspectivas y participación en los medios audiovisuales; 6. Conocimiento y formación comunicacional; 7. Promoción de medios locales y no comerciales; 8. Pauta publicitaria pública oficial; 9. Derechos de los trabajadores y las trabajadoras de los medios audiovisuales.

Que dicho informe fue publicado en el sitio web de esta Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19° inciso f) y 20° de la Ley N° 26.522, el Decreto del Poder ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 7.3 de la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado en la Audiencia Pública Regional convocada por Resolución DPSCA N° 34 de fecha 1° de junio de 2022, conforme lo expresado en los Considerandos de la presente medida, y téngase por concluida la misma.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL y a las Direcciones Generales de esta Defensoría a fin de que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada sean objeto de análisis y evaluación.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la SECRETARÍA GENERAL y a las Direcciones Generales de esta Defensoría a fin de que proyecten medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región CENTRO en el año 2022.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo.: Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*